

**CONTRATO DE OBRA "INSTALACION JUEGOS METALICOS"
FONDO DE REVITALIZACION 2013
(ESCUELA LUIS UNDURRAGA)**

En Talagante, a 20 de abril de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE**, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, chileno, casado, R.U.T. Nº8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, en adelante, "La Corporación" y por la otra don **PEDRO IBARRA UBILLA**, cédula de identidad Nº9.027.568-2, chileno, Maestro en Construcción, domiciliado en Los Huiliches Nº1667 Villa Arenas, comuna de Talagante, teléfono 8153587, en adelante "El Contratista", se ha convenido el siguiente contrato de obra de acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:

"Considerando que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo chileno.

Que, para dar cumplimiento de la finalidad descrita, la Ley N°20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013, en la partida 09, capítulo 01, programa 20, subtítulo 21, ítem 03, asignación 712, glosa 19, contempla un fondo de setenta y dos mil millones de pesos (\$72.000.000.000) que tiene por finalidad el apoyo a la educación pública municipal, su gestión, su calidad y su mejora continua pudiendo comprometerse recursos para el año 2014, por hasta doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000)

Que, en tal virtud, por Resolución Exenta N°5838, de 2013 y sus modificaciones, la Secretaría de Estado asignó recursos a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Talagante, sostenedora de los establecimientos educacionales".

PRIMERO : Habiéndose aprobado el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Educación y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TALAGANTE**, por este acto "La Corporación" procede a contratar los servicios de "El Contratista", para desarrollar "Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento", para la escuela Luis Undurraga FN°651, lo siguiente: Instalación de juegos metálicos en patio adosado en concreto con pernos de anclaje total 9, estucar muro por un total de 36 mts², pintura en muro 36 mts.², limpieza y terminaciones. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en presupuesto adjunto Nº 224 de fecha 26 de marzo del 2015, que forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de quince (15) días corridos, a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de cuatrocientos dieciséis mil quinientos pesos (\$ 416.500) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

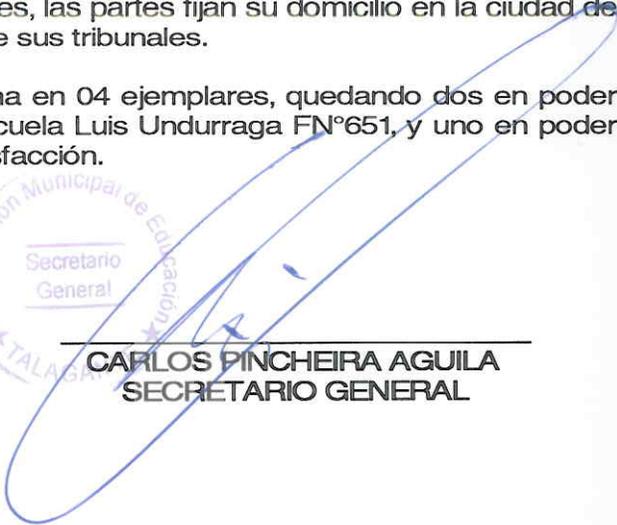
SEPTIMO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

OCTAVO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Luis Undurraga FN°651, y uno en poder del Sr. Pedro Ibarra Ubilla, a su entera satisfacción.



PEDRO IBARRA UBILLA
R.U.T. N°9.027.568-2



CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL